

Tipo de Proceso Ejecutivo
Número de Radicación 110013103009202000358 00
Demandante Tatiana Cardozo Campos
Demandado Scale Up S.A.S.
Secuencia de Radicación 22956 7/12/2020

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de Enero de Dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920200035800

Encontrándose la presente demanda al despacho para calificar, el Juzgado observa que las facturas de venta aportadas como base para la ejecución, no cuentan con los requisitos demarcados por la Ley, para que proceda su cobro ejecutivo, esto es, no se acreditó el recibido de las mencionadas facturas conforme el numeral 2 del art. 774 del C. Co., y su aceptación en los términos del art. 773 del mismo estatuto.

Conforme lo anterior, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá,

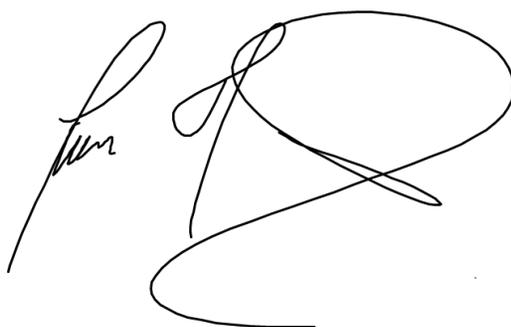
RESUELVE

Primero: NEGAR el mandamiento de pago.

Segundo: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a quien los aportó.

Tercero: Por Secretaría archívese la actuación dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,



LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Tipo de Proceso Ejecutivo
Número de Radicación 110013103009202000358 00
Demandante Tatiana Cardozo Campos
Demandado Scale Up S.A.S.
Secuencia de Radicación 22956 7/12/2020